

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
Subsecretaría de Pesca
y Acuicultura

RZR	ASA	MSM
	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>



FIJA NÓMINA DE BENEFICIARIOS DEL "PROGRAMA DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN PARA TRABAJADORES Y EX TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PESQUERA QUE HAYAN PERDIDO SU TRABAJO COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 18.892, Y BECAS DE ESTUDIO PARA LOS HIJOS DE LOS EX TRABAJADORES, AÑO 2018", PARA LA REGIÓN DEL BIOBÍO.

VALPARAISO, **30 AGO. 2018**

R. EX. N° **3154** /

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 21.053 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2018; en el Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el D.F.L. N° 5 de 1983, mediante el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 34 de 1931, que legisla sobre la Industria Pesquera y sus derivados; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en el Decreto Supremo N° 131 de 2013, modificado por Decreto Supremo N° 58 de 09 abril de 2015, y por Decreto Supremo N° 193 de 08 de noviembre de 2016; todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el Acuerdo N° 5 letra a), de la Sesión N° 100 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 12 de enero de 2018; en la Resoluciones Exentas N° 2.240 de fecha 22 de octubre 2018, N° 2.570 de fecha 12 de julio, N° 2.660 de fecha 23 julio; todas de ésta Subsecretaría; en Memorándum (F.A.P.-JUR) N°377/2018, del Fondo de Administración Pesquero y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 del Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura, modificado por la Ley 20.657, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado a financiar, entre otros, el **Programa de Acciones Capacitación para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, y no imputable al trabajador, y Becas de Estudio para los hijos de dichos ex trabajadores**, durante el período que dure la acción de capacitación, atendidas las reglas que establece el Reglamento.

Que, el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y Acuicultura y el Director Nacional de Pesca y Acuicultura.

Que, el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y en la Subsecretaría a su cargo, la coordinación de los programas que se acordara desarrollar en el marco de los cometidos legales dispuestos en el Artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, de acuerdo a lo señalado en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 100, de fecha 12 de enero de 2018.

Que, para llevar a cabo sus cometidos legales en relación a los Programas dispuestos por el artículo 173 de la Ley N° 18.892 General de Pesca y Acuicultura, para el sector pesquero industrial, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo dictó el Decreto Supremo N° 131 de 2013, modificado por Decreto Supremo N° 58 de 09 abril de 2015, y por Decreto Supremo N° 193 de 08 de noviembre de 2016, que aprueba el Reglamento de Requisitos y Procedimientos para los Programas del Fondo de Administración Pesquero que se señala.

Que, en este contexto, el Consejo de Administración Pesquera aprobó, mediante su Acuerdo N° 5 letra a), de la Sesión N° 100, de fecha 12 de enero del año 2018; destinar la suma de hasta \$1.700.000.000- (mil setecientos millones de pesos), para implementar los programas destinados a la industria pesquera extractiva y de procesamiento, contemplados en el artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura. En particular, para la implementación del "**Programa de Acciones de Capacitación para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, y**

Becas de Estudio para los hijos de dichos ex trabajadores, año 2018 ", al cual, se acordó destinar, especialmente la suma de hasta \$1.660.000.000.- (mil seiscientos sesenta millones de pesos), para la ejecución del Programa, a través del Convenio de Transferencia entre la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura / Fondo de Administración Pesquero y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), mientras que la suma de hasta \$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos), tienen por objeto el financiamiento de las becas de los hijos de los ex trabajadores que hayan aprobado los respectivos cursos de capacitación.

Que, a mayor abundamiento, el Programa individualizado precedentemente, contempla como beneficio el acceso a una de las acciones de capacitación implementada por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), referente a los cursos de capacitación contemplados en el artículo 7 de las Bases de implementación del Programa, los cuales están orientados a aumentar y fortalecer la empleabilidad de las personas, de modo de propender al desarrollo de un proceso de formación permanente. Asimismo, este Programa comprende la entrega de un beneficio complementario, por concepto de Becas de Estudio, consistente en la entrega de un aporte pecuniario no reembolsable, destinado a apoyar al beneficiario ex trabajador, del sector pesquero industrial, con los gastos de educación de sus hijos, durante el período que se extienda la respectiva acción de capacitación; este beneficio será pagado una vez aprobada la respectiva acción de capacitación, de acuerdo a la certificación que al respecto informe el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, por cada uno de sus hijos que acrediten estudios, conforme a las normas contenidas en las Bases del Programa.

Que, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la letra e) del artículo 173 de la Ley N° 18.892, y considerando el Acuerdo del Consejo, precedentemente expuesto, esta Subsecretaría dictó la Resolución Exenta N° 2.240 de fecha 22 de junio, rectificada por la Resolución Exenta N° 2.570 de fecha 12 de julio; ambas de 2018, que aprobó las Bases Generales de Procedimiento, Evaluación y Selección de Beneficiarios al **"Programa de Acciones de Capacitación para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, y Becas de Estudio para los hijos de dichos ex trabajadores, año 2018** ", con el objeto de que los interesados postulen a los beneficios que éste contempla en base a criterios de objetividad e imparcialidad exigidos por Ley, a efectos de resguardar debidamente la igualdad de los postulantes. Las mencionadas Bases, fueron posteriormente modificadas en virtud de Resolución Exenta N° 2.660 de fecha 23 de julio de 2018, de esta Subsecretaría, que amplía el plazo de postulación al Programa.

Que, una vez cerrado el proceso de postulación de éste Programa, y revisados los antecedentes presentados por los postulantes, la Unidad de Pesca Industrial del Fondo de Administración Pesquero, ha elaborado una nómina de seleccionados que han cumplido con la totalidad de los requisitos contenidos en las Bases del Programa de la Región del Biobío, así como una nómina de rechazos por no haber cumplido los requisitos para acceder a

los beneficios del mismo, tanto respecto del beneficio principal como del beneficio complementario de becas, atendido lo cual considerando los cupos asignados a la Región del Biobío y a los cursos de capacitación, y conforme a la disponibilidad presupuestaria existente para este Programa, la referida Unidad Técnica ha emitido el Informe FAP N° 38/2018, a través del cual ha solicitado se fije tanto la nómina de beneficiarios, como de rechazados del Programa de Acciones de Capacitación y Becas de Estudios de la Región del Biobío, por cual corresponde que dicha nómina se establezca mediante el acto administrativo correspondiente.

Que, conforme las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 45 de 2018, y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 100 del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 12 de enero de 2018, para ejecutar los Programas y Proyectos año 2018 que corresponda, en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. FÍJASE la siguiente nómina de BENEFICIARIOS del **“Programa de Acciones de Capacitación para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, y Becas de Estudio para los hijos de dichos ex trabajadores, año 2018”**, para la Región del Biobío, quienes podrán acceder al curso de capacitación que para cada uno de ellos a continuación se indica:

A) MOTORISTAS

ACEPTADOS

N°corr	N°	APELLIDOS	NOMBRE	RUT	d/v	CURSO ASIGNADO
1	1	QUIJADA VERGARA	ELADIO ANTONIO	15.188.571	3	Herramientas Computacionales Básicas
2	2	YAÑEZ JARA	DANIEL ALEXIS	15.616.999	4	Herramientas Computacionales Básicas
3	3	ZAPATA CISTERNAS	ALFONSO ALEXIS	12.087.999	5	Herramientas Computacionales Básicas
4	4	ELMES LEAL	OSCAR ALEJANDRO	10.186.425	1	Herramientas Computacionales Básicas
5	5	ARAVENA GONZALEZ	DAVID ANDRES	14.391.811	4	Herramientas Computacionales Básicas
6	6	ZAPATA GUTIERREZ	JUAN ADRIAN	5.956.642	3	Herramientas Computacionales Básicas
7	7	SMITH CERPA	JOHN PAUL FREDDY	10.361.083	4	Herramientas Computacionales Básicas
8	8	MUÑOZ SOTO	OSCAR ORLANDO	9.080.125	2	Herramientas Computacionales Básicas
9	9	TORRES TORRES	AMERICO MICHEL	9.563.656	K	Herramientas Computacionales Básicas

10	10	GAETE RAMIREZ	JUAN CARLOS	6.948.794	7	Herramientas Computacionales Básicas
11	11	ESCUDERO PRADENAS	MAURICIO FERNANDO	6.655.253	5	Herramientas Computacionales Básicas
12	12	EMBRY EMBRY	PATRICIO ALEJANDRO	6.523.896	9	Herramientas Computacionales Básicas
13	13	AHUMADA NUÑEZ	DANILO ALFONSO	10.389.899	4	Herramientas Computacionales Básicas
14	14	LEPE URREA	JOSÉ LUIS	11.683.114	7	Herramientas Computacionales Básicas
15	15	MONTAÑA OTAROLA	HERMAN FABIAN	13.958.737	5	Herramientas Computacionales Básicas
16	1	MELLA SAEZ	JORGE ALEJANDRO	16.282.408	2	Medición y Diagnóstico por Escaner de Automóviles, Sistema Conon Rail Nivel I
17	2	HERRERA ALARCON	JOSE ANTONIO	10.962.150	1	Medición y Diagnóstico por Escaner de Automóviles, Sistema Conon Rail Nivel I
18	3	PEREZ ACUÑA	IAN JOSE	12.995.232	6	Medición y Diagnóstico por Escaner de Automóviles, Sistema Conon Rail Nivel I
19	4	CAAMAÑO FLORES	PABLO ENRIQUE	14.060.582	4	Medición y Diagnóstico por Escaner de Automóviles, Sistema Conon Rail Nivel I
20	5	HURTADO ARRIAGADA	JUAN FRANCISCO	9.524.228	6	Medición y Diagnóstico por Escaner de Automóviles, Sistema Conon Rail Nivel I
21	6	AZOCAR PULGAR	JAIME OSVALDO	8.401.513	K	Medición y Diagnóstico por Escaner de Automóviles, Sistema Conon Rail Nivel I
22	7	SANHUEZA ORELLANA	MARCO ANTONIO	7.911.677	7	Medición y Diagnóstico por Escaner de Automóviles, Sistema Conon Rail Nivel I
23	8	ROA MELLA	MANUEL ALEJANDRO	10.499.580	2	Medición y Diagnóstico por Escaner de Automóviles, Sistema Conon Rail Nivel I
24	9	ESCOBAR LEMP	ARTURO JULIAN	12.553.370	1	Medición y Diagnóstico por Escaner de Automóviles, Sistema Conon Rail Nivel I
25	1	VARGAS FRANCESCONI	MAYKER GASTON	11.895.835	7	Instalación y Mantenición de Paneles Solares Fotovoltaicos
26	2	SALDIVIA QUINTANA	JAVIER SEBASTIAN	11.712.829	6	Instalación y Mantenición de Paneles Solares Fotovoltaicos
27	3	SILVA MANRIQUEZ	FELIX ANTONIO	13.961.190	K	Instalación y Mantenición de Paneles Solares Fotovoltaicos
28	4	GROZ BAEZA	VICTOR HUGO	8.015.493	3	Instalación y Mantenición de Paneles Solares Fotovoltaicos
29	5	LOPEZ CARES	HUGO BERNARDO	8.171.978	0	Instalación y Mantenición de Paneles Solares Fotovoltaicos
30	6	MACAYA FELLMER	JULIAN ALEJANDRO	8.243.664	2	Instalación y Mantenición de Paneles Solares Fotovoltaicos
31	7	ESPINOZA GONZALEZ	VICTOR MANUEL	8.874.224	9	Instalación y Mantenición de Paneles Solares Fotovoltaicos
32	8	MERINO AGUILERA	FERNANDO ENRIQUE	10.827.126	4	Instalación y Mantenición de Paneles Solares Fotovoltaicos
33	9	BASUALDO RODRIGUEZ	JORGE AHMED	8.743.551	2	Instalación y Mantenición de Paneles Solares Fotovoltaicos
34	10	MONTEGHILFO FERNANDEZ	CLAUDIO ALBERTO	9.360.962	K	Instalación y Mantenición de Paneles Solares Fotovoltaicos

35	11	AGURTO PINO	MARIO ENRIQUE	9.149.003	K	Instalación y Mantenión de Paneles Solares fotovoltaicos
36	12	CABRERA ARANEDA	ALVARO EDUARDO	10.280.240	3	Instalación y Mantenión de Paneles Solares fotovoltaicos
37	13	JARA PADILLA	MANUEL HERNAN	7.666.276	2	Instalación y Mantenión de Paneles Solares fotovoltaicos
38	14	DIAZ GALAZ	SERGIO GUILLERMO	8.848.907	1	Instalación y Mantenión de Paneles Solares fotovoltaicos

LISTA DE ESPERA

No hay.

BECAS

No hay.

B) PATRONES DE PESCA

ACEPTADOS

N° corr	N°	APELLIDOS	NOMBRE	RUT	d/v	CURSO ASIGANADO
1	1	MUÑOZ TORRES	JOSE PABLO	15.176.598	3	Tec. Soldadura por Oxigas Arco Voltaico Tig y Mig
2	2	LERMANDA HIDALGO	JAIME GASTON	10.863.030	2	Tec. Soldadura por Oxigas Arco Voltaico Tig y Mig
3	3	JARA ESCOBAR	HECTOR JAVIER	14.030.031	4	Tec. Soldadura por Oxigas Arco Voltaico Tig y Mig
4	4	MUÑOZ MUÑOZ	MAURICIO ALEJANDRO	14.242.990	K	Tec. Soldadura por Oxigas Arco Voltaico Tig y Mig
5	5	VENEGAS ALVIAL	PHILO RAFAEL	8.063.827	2	Tec. Soldadura por Oxigas Arco Voltaico Tig y Mig
6	6	GONZALEZ MARTINEZ	EDUARDO ESTEBAN	8.284.012	5	Tec. Soldadura por Oxigas Arco Voltaico Tig y Mig
7	7	MUÑOZ PINILLA	ORLANDO ABEL	10.226.249	2	Tec. Soldadura por Oxigas Arco Voltaico Tig y Mig
8	8	HERNANDEZ REYES	ZENON SEBASTIAN	9.508.335	8	Tec. Soldadura por Oxigas Arco Voltaico Tig y Mig
9	9	HERNANDEZ REYES	MARCELO ANDY	10.505.591	9	Tec. Soldadura por Oxigas Arco Voltaico Tig y Mig
10	10	YAGI MUÑOZ	MARCO ANTONIO	10.713.598	7	Tec. Soldadura por Oxigas Arco Voltaico Tig y Mig
11	11	ORTIZ TORRES	FERNANDO SALOMON	9.514.171	4	Tec. Soldadura por Oxigas Arco Voltaico Tig y Mig
12	1	ROMERO TORRES	FRANCISCO RODRIGO	12.031.523	4	Herramientas Computacionales Básicas
13	2	MARTINEZ GUTIERREZ	MARIO ROLANDO	10.842.158	4	Herramientas Computacionales Básicas
14	3	CRAVERO MARDONES	CARLOS ALBERTO	10.686.068	8	Herramientas Computacionales Básicas
15	4	RIVERA IBAÑEZ	ROBINSON WLADIMIR	10.342.586	7	Herramientas Computacionales Básicas
16	5	ANDRADE OSSES	VICTORIANO GERMAN	8.287.719	3	Herramientas Computacionales Básicas

17	6	GONZALEZ BECERRA	HUMBERTO DE JESUS	8.239.232	7	Herramientas Computacionales Básicas
18	7	PEÑA ASTETE	CARLOS GUILLERMO	9.321.123	5	Herramientas Computacionales Básicas
19	8	RISSO GUERRA	ANIBAL FELIX	8.068.584	K	Herramientas Computacionales Básicas
20	9	MUÑOZ CORTES	CARLOS ENRIQUE	9.450.434	1	Herramientas Computacionales Básicas
21	10	GAJARDO SEPULVEDA	CARLOS EDUARDO	9.555.577	2	Herramientas Computacionales Básicas
22	11	BARRIOS DIAZ	HUMBERTO HERMOGENES	8.225.764	0	Herramientas Computacionales Básicas
23	12	CID LIEMPI	WILLIAN ELIECER	9.292.451	3	Herramientas Computacionales Básicas
24	13	STOCKLE CHICAGO	HECTOR MARTIN	9.180.662	2	Herramientas Computacionales Básicas
25	14	LOPEZ ROUDERGUE	LEOPOLDO FRANCISCO	8.216.187	2	Herramientas Computacionales Básicas
26	15	AVILES VIDAL	CARLOS ALEJANDRO	7.432.329	4	Herramientas Computacionales Básicas
27	1	YAÑEZ YAÑEZ	LUIS NIVALDO	8910177	8	Gasfitería en Redes de Agua y Gas
28	2	YAÑEZ YAÑEZ	MIGUEL ANGEL	6.655.806	1	Gasfitería en Redes de Agua y Gas
29	3	GONZALEZ PERALES	RAUL ENRIQUE	6.134.311	3	Gasfitería en Redes de Agua y Gas
30	4	GODOY GONZALEZ	MARCO ANTONIO	7.946.607	7	Gasfitería en Redes de Agua y Gas
31	5	MACAYA MENDEZ	RICHARD ALBERTO	8.831.967	2	Gasfitería en Redes de Agua y Gas
32	6	GONZALEZ VERGARA	JUAN CARLOS	8.805.206	4	Gasfitería en Redes de Agua y Gas
33	7	FELIPOS JARA	NICOLAS MICHAEL	9.539.998	3	Gasfitería en Redes de Agua y Gas
34	8	MONSALVE RUEDA	RICARDO ALEX	8.147.479	6	Gasfitería en Redes de Agua y Gas
35	9	TAPIA AVALOS	JULIO ALFONSO	5.803.312	K	Gasfitería en Redes de Agua y Gas
36	10	ALVEAR ORTEGA	OSCAR FRANCISCO	8.700.086	9	Gasfitería en Redes de Agua y Gas
37	1	CARRERA BRAVO	RICHARD ANTONIO	10.822.743	5	Ascenso a Patrón de Pesca Costero 1º Clase (Ejecución Biobío)
38	2	NUÑEZ MONSALVE	JAIME ALFONSO	11.569.817	6	Ascenso a Patrón de Pesca Costero 1º Clase (Ejecución Biobío)
39	3	ROLDAN SOTO	CESAR OSVALDO	10.420.708	1	Ascenso a Patrón de Pesca Costero 1º Clase (Ejecución Biobío)
40	4	AHUILE GORAYEB	ABDEL NAYIB	7.448.220	1	Ascenso a Patrón de Pesca Costero 1º Clase (Ejecución Biobío)
41	1	CARRERA BRAVO	RICHARD ANTONIO	10.822.743	5	Ascenso a Patrón de Pesca Alta Mar 1º Clase (Ejecución Biobío)
42	2	NUÑEZ MONSALVE	JAIME ALFONSO	11.569.817	6	Ascenso a Patrón de Pesca Alta Mar 1º Clase (Ejecución Biobío)
43	3	ROLDAN SOTO	CESAR OSVALDO	10.420.708	1	Ascenso a Patrón de Pesca Alta Mar 1º Clase (Ejecución Biobío)
44	4	AHUILE GORAYEB	ABDEL NAYIB	7.448.220	1	Ascenso a Patrón de Pesca Alta Mar 1º Clase (Ejecución Biobío)

45	5	ROSAS SANHUEZA	HECTOR MANUEL	9.363.743	7	Ascenso a Patrón de Pesca Alta Mar 1° Clase (Ejecución Biobío)
46	6	FUENTES VIVALLOS	ABRAHAM ISAAC	9.503.282	6	Ascenso a Patrón de Pesca Alta Mar 1° Clase (Ejecución Biobío)
47	7	CARRILLO BAEZA	ALEX ALEJANDRO	7.392.021	3	Ascenso a Patrón de Pesca Alta Mar 1° Clase (Ejecución Biobío)
48	8	LAMIG FRITZ	GUSTAVO ADOLFO	7.751.229	2	Ascenso a Patrón de Pesca Alta Mar 1° Clase (Ejecución Biobío)
49	1	MACAYA MENDEZ	PATRICIO TERCIO	10.830.134	1	Ascenso a Patrón de Pesca Alta Mar 2° Clase (Ejecución Biobío)
50	2	MERINO ORELLANA	PATRICIO ALEJANDRO	12.921.665	4	Ascenso a Patrón de Pesca Alta Mar 2° Clase (Ejecución Biobío)
51	3	BADILLA RIQUELME	JAIME ORLANDO	8.849.764	3	Ascenso a Patrón de Pesca Alta Mar 2° Clase (Ejecución Biobío)
52	4	GUTIERREZ REQUENA	FERNANDO ISMAEL	9.692.264	7	Ascenso a Patrón de Pesca Alta Mar 2° Clase (Ejecución Biobío)
53	5	CASTILLO INZUNZA	MAURICIO ALEJANDRO	9.432.446	7	Ascenso a Patrón de Pesca Alta Mar 2° Clase (Ejecución Biobío)
54	6	ORELLANA RUIZ	MANUEL AUGUSTO	10.356.991	5	Ascenso a Patrón de Pesca Alta Mar 2° Clase (Ejecución Biobío)
55	7	ALFARO ALCAINO	VICTOR ALEJANDRO	10.338.360	9	Ascenso a Patrón de Pesca Alta Mar 2° Clase (Ejecución Biobío)
56	8	NAVAJAS SANTINI	RODRIGO	8.323.713	9	Ascenso a Patrón de Pesca Alta Mar 2° Clase (Ejecución Biobío)
57	9	ESPINOZA ROMERO	MARIO ENRIQUE	8.766.933	5	Ascenso a Patrón de Pesca Alta Mar 2° Clase (Ejecución Biobío)
58	10	GONZALEZ CEA	MARIO REINALDO	10.257.753	1	Ascenso a Patrón de Pesca Alta Mar 2° Clase (Ejecución Biobío)
59	11	CHOQUE FLORES	ERNESTO TOMAS	9.683.789	5	Ascenso a Patrón de Pesca Alta Mar 2° Clase (Ejecución Biobío)
60	12	JERIA VIDAL	GUILLERMO ANDRES	9.441.369	9	Ascenso a Patrón de Pesca Alta Mar 2° Clase (Ejecución Biobío)
61	13	HERNANDEZ ESCALONA	MARCELO OMAR	13.134.310	8	Ascenso a Patrón de Pesca Alta Mar 2° Clase (Ejecución Biobío)

LISTA DE ESPERA.

No hay

BECAS

No hay.

2. **FÍJASE** la siguiente nómina de RECHAZADOS del "Programa de Acciones de Capacitación para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, y Becas de Estudio para los hijos de dichos ex trabajadores, año 2018 ", para la Región del Biobío, estableciéndose para cada uno de ellos la causal que motiva su rechazo, de acuerdo a lo que a continuación se indica:

A) MOTORISTAS

RECHAZADOS

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	RUT	d/v	CAUSAL DE RECHAZO
1	CAPURRO SUARES	VICTOR MANUEL	7.660.987	K	Incumplimiento art 18, letra b), N°3, certificado histórico de cotizaciones previsionales no permite acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el art 10°, N°2, letra c, registrar cesantía efectiva posterior al despido de 30 días corridos, ya que está referido a la fecha del despido (marzo 2018)
2	CUEVAS SEPULVEDA	LUIS ALFONSO	7.649.577	7	Incumplimiento art 18, letra b), N°3, certificado histórico de cotizaciones previsionales no permite acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el art 10°, N°2, letra c, registrar cesantía efectiva posterior al despido de 30 días corridos.
3	ESCOBAR PADILLA	CARLOS EFRAIN	12.036.132	5	Incumplimiento art 10°, N°1 letra a), ser trabajador activo a la fecha de postulación al programa, según certificado de permanencia laboral presentado por el postulante, la empresa certifica que su contrato a plazo fijo venció el 30/06/2018 y su postulación fue entregada el 31/07/2018, por lo anterior, a la fecha de postulación no es trabajador activo del sector pesquero industrial
4	GÓMEZ GARRIDO	ALVARO	14.273.406	0	Incumplimiento art 10° letra b) de las bases, tener antigüedad de a lo menos 36 meses de trabajo en la industria pesquera, según Certificado histórico de cotizaciones previsionales presentado da cuenta de 23 meses de antigüedad en el sector pesquero industrial
5	RIOS OLAVARRIA	ALBERTO MIGUEL	11.127.049	K	Incumplimiento art 18°, letra a), N°2, postulante presentó certificado de permanencia laboral de otra persona, Héctor Patricio Saavedra Díaz
6	ZUÑIGA RIVERA	RODOLFO ENRIQUE	10.741.807	5	Incumplimiento art 10°, N°2, letra b), haber perdido su empleo por una causa no imputable al trabajador, finiquito invocado da cuenta de causal "mutuo acuerdo de las partes", causal no se ajusta a lo señalado en las bases

B) PATRONES DE PESCARECHAZADOS

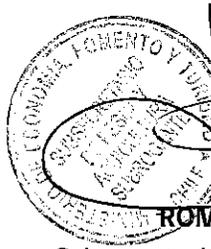
Nº	APELLIDOS	NOMBRE	RUT	d/v	CAUSAL DE RECHAZO
1	ALARCON MARCHANT	JOSE LUIS	12.524.097	6	Incumplimiento art 12º, Nº8, postulante en el año 21017 aprobó curso de Computación y en el proceso 2018 postuló al curso Herramientas computacionales básicas , se trata del mismo curso
2	DAZA PINCHEIRA	PEDRO RAMON	11.291.465	K	Incumplimiento art 10º, Nº1, letra a), postulante debe pertenecer al sector pesquero industrial a la fecha de postulación, según certificado de permanencia laboral presentado no permite determinar que se cumpla requisito
3	FUENTEALBA BRIONES	JOSE FLORIDOR	10.764.767	8	Incumplimiento art 10º, Nº1, letra a), ser trabajador de la industria pesquera , postulante presentó un certificado de permanencia laboral de Pesquera Hoki E.I.R.L y según el S.I.I, esta empresa pertenece al sector pesquero artesanal
4	FUENTES MUÑOZ	AUGUSTO ALBINO	9.697.505	8	Incumplimiento art 18º, letra a), Nº4, postulante no presentó hoja en que aparece el título otorgado por la autoridad marítima
5	HERNANDEZ CHAPARRO	CARLOS JAVIER	11.683.554	1	Incumplimiento art 12º, Nº6, postulante fue beneficiario del programa de reinserción laboral 2013, Venta de comida rápida, y está postulando a cursos que no tienen relación con su plan de negocio, por lo tanto, no cumple con lo señalado en las bases del programa.
6	SEPULVEDA GUTIERREZ	HIPOLITO ALEJANDRO	11.135.041	8	Incumplimiento art 10º letra b) de las bases, tener antigüedad de a lo menos 36 meses de trabajo en la industria pesquera, según Certificado histórico de cotizaciones previsionales presentado da cuenta de 31 meses de antigüedad en el sector pesquero industrial
7	SUAZO RAMIREZ	RODOLFO DEL CARMEN	12.974.597	5	Incumplimiento art 18º, letra a), Nº2, párrafo 2º, según certificado de permanencia laboral y de cotizaciones previsionales, postulante presta servicios a una empresa que no corresponde al sector pesquero industrial y no adjunta vínculo que acredite la prestación de servicios al sector.
8	VENEGAS SAEZ	GERARDO LISANDRO	9.459.807	9	Incumplimiento art 10º, Nº1, letra a), ser trabajador de la industria pesquera , postulante presentó un certificado de permanencia laboral de Pesquera Hoki E.I.R.L y según el S.I.I, esta empresa pertenece al sector pesquero artesanal

3. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a cada uno de los postulantes rechazados, a través del Fondo de Administración Pesquero, mediante carta certificada dirigida al domicilio indicado en su ficha de postulación, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 39º de las Bases de Postulación al Programa, aprobadas mediante Resolución Exenta Nº 2.204, rectificadas por Resolución Exenta Nº 2.570 y modificadas por Resolución Exenta Nº 2.660; todas de 2018 de esta Subsecretaría.

4. **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición de los recursos que contempla la Ley Nº 19.880, entre los cuales se encuentra el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante esta Subsecretaría dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación.

5. **REMÍTASE** copia de la presente Resolución al Fondo de Administración Pesquero para su archivo, y al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), para su ejecución.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL FONDO DE ADMINISTRACIÓN PESQUERO, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



ROMAN ZELAYA RIOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

